

TRÁMITE: GPA-2024-0816

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PAC 2024
RFPAC-GADGPA-2024-003**

**ING. JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO
PREFECTO DEL AZUAY**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en sus incisos finales establece lo siguiente: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2024 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GDAGPA-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

Que, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GDCI-2024-0035-M, de fecha 08 de febrero de 2024, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, por Mgs. Evelyn Soledad Andrade Díaz Directora De Comunicación del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2024, bajo las siguientes consideraciones:

En el PAC 2024 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730204
CPC	891211012
T. Compra	Servicio
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Inversión
Tipo de Producto	No Normalizado
Cat. Electrónico	NO

Procedimiento	<i>Cotización de Servicios</i>
Descripción	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA POTENCIAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AZUAY
Cantidad.	1.00
U. Medida	<i>Unidad</i>
Costo U.	\$ 107.600,00
V. Total	\$ 107.600,00
Período	<i>C1-C2</i>

Sin embargo, el CPC 891211012 de la contratación de SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA POTENCIAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AZUAY no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con exclusión de la línea antes descrita y la inclusión de la siguiente línea:

Partida Pres.	730204
CPC	891211011
T. Compra	<i>Servicio</i>
T. Régimen	COMUN
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	<i>Inversión</i>
Tipo de Producto	<i>No Normalizado</i>
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	<i>Cotización de Servicios</i>
Descripción	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA POTENCIAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AZUAY
Cantidad.	1.00
U. Medida	<i>Unidad</i>

Costo U.	\$ 107.600,00
V. Total	\$ 107.600,00
Período	C1-C2

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación Técnica

Durante la revisión de los documentos precontractuales para iniciar con el proceso de contratación del servicio en cuestión, el área de Compras Públicas analizó los textos y en una de sus observaciones se percatan que el CPC 891211012 (servicios de impresión incluido el material de acuerdo a formatos establecidos), no corresponde al servicio de diseño e impresión de material publicitario, sino que solo cubre el servicio de impresión establecido.

Es por ello que, ante la necesidad de contratar el servicio de diseño e impresión, se requiere el CPC 891211011, (OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.) ya que abarca la creatividad en el diseño, lo que no establece un costo fijo, por ende el tipo de procedimiento es de Cotización de Servicio. Ante este se solicita que modifique lo señalado.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GDCI-2024-0035-M, de fecha 08 de febrero de 2024 respectivamente.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, exclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Gobierno Provincial del Azuay

en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución. En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 09 de enero de 2024.

ING. JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO
PREFECTO DEL AZUAY

Elaborado por:	Aprobado por:
Abg. Jackeline Cuzco G. Técnica de Compras Públicas	Abg. Maria Augusta Rivera Rosas Directora de Contratación Pública